



*Municipalidad Provincial de Huaral*

**DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2020-MPH**

Huaral, 31 de julio de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe Técnico N° 016-2020-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972: "**El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía.**" Así también, son atribuciones del Alcalde los establecidos en el artículo 20° de la citada norma, estableciendo en su numeral 6) **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado el 4 de junio del año en curso dispone prorrogar a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPH de fecha 17 de enero del 2020, se aprobó la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles, recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y de serenazgo aplicados del año 2019 con el reajuste del índice de precios al consumidor para el ejercicio fiscal 2020. En ese sentido, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MPH, se proroga el cronograma de vencimiento de los arbitrios municipales en relación al I trimestre, siendo la fecha límite **30 días hábiles posteriores al levantamiento de la declaración de estado de emergencia nacional y/o el aislamiento social obligatorio (cuarentena) declarado con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.**

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Huaral, promover una saludable administración tributaria, estimular el cumplimiento oportuno del pago de tributos, por lo que, la ampliación de los plazos establecidos coadyuvará a que los administrados no incurran en morosidad y tengan la oportunidad de cumplir con el pago de sus Arbitrios Municipales teniendo en cuenta los factores externos y coyunturales respecto a la pandemia del coronavirus (COVID19).

Que, con Informe Técnico N° N°016-2020-MPH-GRAT la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, solicita se establezca un nuevo cronograma de vencimiento de los arbitrios municipales establecido en la Ordenanza Municipal N° 001-2020-MPH, Prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MPH; Proponiendo que las nuevas fechas de vencimiento sean I trimestre: vence el 12 de agosto de 2020, II trimestre: vence el 30 de setiembre de 2020, III trimestre: vence el 30 de octubre de 2020, y manteniéndose el IV trimestre en la fecha que vence el 29 de diciembre de 2020.

//...





Municipalidad Provincial de Huaral

**DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2020-MPH**

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y EL ARTICULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972;

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER** el nuevo cronograma de vencimiento de los arbitrios municipales, correspondiente al periodo 2020; conforme a lo siguiente.

**CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO:**

<b>I TRIMESTRE</b>	Vence el 12 de agosto de 2020
<b>II TRIMESTRE</b>	Vence el 30 de setiembre de 2020
<b>III TRIMESTRE</b>	Vence el 30 de octubre de 2020
<b>IV TRIMESTRE</b>	Vence el 29 de diciembre de 2020

**ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MPH**, de conforme a lo señalado en los considerandos precedentes.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Decreto, a Secretaría General la publicación en el diario judicial de la jurisdicción, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)) y a la Sub Gerencia de Imagen institucional la difusión del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 Augusto Eduardo Antonio Cermeño  
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
 Jaime Uribe Ochoa  
 ALCALDE